



AUTORIZA PRORROGA Y NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 11 CERTIFICADOS y RECHAZA PRORROGA DE 04 CERTIFICADOS. CORRESPONDIENTES A SUBSIDIOS INDIVIDUALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, ASIGNADOS SEGÚN RESOLUCIONES EXENTAS MINVU N° 5547 DE 8/09/2014 Y N° 7711 DE 19/11/2014, A LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EX. N°: 0133 / 2016.-

ARICA,

01 ABR 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. El Decreto Exento N° 673 de fecha 05/11/2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro; y D.S. N° 51 (V. y U.) de 5 de septiembre de 2015
4. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
5. Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
6. Res. Exenta N° 5547 del 08/09/2014 del MINVU, que modifica Res. Exenta N° 2671 (V. y U.) y aprueba nóminas de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de esos subsidios.
7. Res. Exenta N° 6807 del 21/10/2014 del MINVU, que modifica Res. Exenta N° 2671 (V. y U.) y aprueba nóminas de postulantes seleccionados del mes de septiembre, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de esos subsidios.

8. Res. Exenta N° 6813 del 21/10/2014 del MINVU, que destina subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio título II, mejoramiento de la vivienda, a 66 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
9. Res. Exenta N° 7711 del 19/11/2014 del MINVU, que señala montos de recursos asignados en la selección el mes de octubre del 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del programa de protección del patrimonio familiar para el desarrollo de proyectos, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y nómina de postulantes seleccionados.
10. Res. Exenta N° 266 del 14/01/2015 del MINVU, que señala montos de recursos asignados en la selección el mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del programa de protección del patrimonio familiar para el desarrollo de proyectos, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y nómina de postulantes seleccionados.
11. Memorándum N° 21 de fecha 285 de marzo de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe técnico para aumento de vigencia del subsidio.
12. El Of. Ord. N° 1142 de fecha 01 de abril de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia y nueva prórroga de vigencia de 15 certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, "Trato Directo N° 013/2016", a los beneficiarios que indica.
13. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 1142 de fecha 01 de abril de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia y nueva prórroga de vigencia de 15 certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, "Trato Directo N° 013/2016", a los beneficiarios que indica.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1142, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 21/2016 firmado por Gabriel Arriagada Ubeira Encargado de Reconstrucción Serviu de Arica y Parinacota, por el que da cuenta, en

el punto N° 3 que: “Las razones por las cuales no se ha podido concretar la ejecución de las obras, se debe a que, en algunos casos, por capacidad económica de las empresas constructoras, no pudieron ser incorporados en los Tratos directos N°32 y N° 42 de 2015. Además un beneficiario falleció antes de contratar las obras mediante TD N°69/2015 por lo que se gestionó solicitud de reemplazo para otorgar un nuevo subsidio a don SEGUNDO FLORENCIO VALENZUELA PAVEZ, C.I N° 06.024.771-4 vía Asignación Directa. Debido a lo anterior, estos casos fueron agrupados y contratados mediante TD N°13/2016 con la empresa constructora ELFO S.A. quién estará a cargo de la ejecución de las obras a contar del mes de Abril del 2016” (sic).

3. Que estos antecedentes, dan cuenta de una caso calificado que justifica el establecimiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
4. Que SERVIU no puede realizar gestiones para contratar las obras con subsidios que se encuentran con los plazos de vigencia vencidos. Por tanto, sólo resulta procedente emitir un pronunciamiento respecto de aquellos certificados cuya vigencia ha expirado o esté próxima a vencer.
5. Que los antecedentes que adjunta el Of. Ord. N° 1142, en especial las Res. Ex. N° 467/2015, 476/2015 y 4/2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, dan cuenta que se han otorgado nuevos plazos y prórrogas a los certificados de subsidios que ahora se reiteran bajo el Of. Ord. N° 1142. Alguno de los cuales se encuentran actualmente vigentes.
6. Que a modo ejemplar, bajo la Res. Ex. N° 4 de 7 de enero de 2016, se autorizó un nuevo plazo de vigencia a los certificados que indica, el cual se encuentra vigente, toda vez que se vencimiento se hará efectivo el 19 de abril de 2016. A su turno la Res. Ex. N° 476 de 17 de diciembre de 2016, en la letra b) de su Resuelvo, fija el nuevo vencimiento de los certificados que indica el 1° de mayo de 2016.
7. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.**

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, asignado según la Res. Exenta N° 5547 del 08 de septiembre de 2014, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	ELENA DEL ROSARIO PARRA CISTERNA	9.818.335-3	OM2 N° SD2-2014-258809
2	ADRIANA ISABEL SOLOAGA ROJAS	9.022.939-7	OM2 N° SD2-2014-258800
3	BERTA DEL ROSARIO UALTE MACIAS	8.428.489-0	OM2 N° SD2-2014-258801
4	FIDEL YAMPARA MAMANI	14.746.904-7	OM2 N° SD2-2014-258833
5	MARIA MONICA AGUIRRE INOSTROZA	6.643.950-K	OM2 N° SD2-2014-258772
6	HUGO MIGUEL SOLIZ SOLIZ	12.610.880-K	OM2 N° SD2-2014-258783

2. **SE AUTORIZA PRORROGA** a la vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, asignado según las Res. Exentas N° 6807, 6813 y 7711, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir del día siguiente a la fecha de expiración de su plazo original esto es, desde el 19 de abril de 2016, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	JUAN CARLOS BARRERA PALACIOS	9.953.215-7	OM2 N° SD3-2014-262465
2	MARGOT DE LA LOURDENS CASTRO CASTRO	5.654.500-K	OM2 N° SD3-2014-262463
3	CELESTE DEL CARMEN FLORES SOTO	4.796.256-0	OM2 N° SD3-2014-262479
4	OLGA PINO LOZANO	3.655.806-7	OM2 N° SD3-2014-262473
5	HORTENCIA DEDALIA SUBIETA SUBIETA	5.620.590-K	OM2 N° SD3-2014-262472

3. **SE RECHAZA**, autorizar prórroga a la vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, asignado según las Res. Exentas N° 6807, 6813 y 7711, por encontrarse vigentes hasta el 1° de mayo de 2016.

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	LLUVISA NORMA DIAZ CERDA	7.047.637-1	OM2 AD-2014-4346727
2	ROSA ELVIRA CHACANA GONZALEZ	5.875398-K	OM2 AD-2014-4346724
3	CARMEN DE LAS MERCEDES TAPIA CAICONTE	10.206.744-4	OM2 N° SD4-2014-287189
4	MARIA INES LOAYZA CAPETILLO	11.813.570-9	OM2 N° SD6-2014-283096

4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN MÜLLER JARA.
Secretaria Regional Ministerial de Arica y Parinacota
Secretaría Regional Ministerial
Ministerio de Vivienda y Urbanismo


FRH/PVR
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

